



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

---

### ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>CONTRATO N°:</b>         | JDC2021-01   |
| <b>CLASE DE CONTRATO</b>    | MATERIALES Y SUMINISTROS   |
| <b>CONTRATISTA</b>          | PAPELERÍA EL ANCLA   |
| <b>OBJETO</b>               | MATERIALES Y SUMINISTROS (PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD)                    |
| <b>VALOR INICIAL</b>        | TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$13.729.250) |
| <b>PLAZO</b>                | 60 DÍAS  |
| <b>FECHA DE INICIO</b>      | MARZO 25 DE 2021   |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b> | MAYO 25 DE 2021  |
| <b>NOTA</b>                 | Liquidación del contrato   |
| <b>ADICIÓN</b>              | N° 01 (12 DE MAYO DE 2021 A 24 DE JULIO DE 2021)   |
| <b>PRÓRROGA</b>             | NA   |

En el Municipio de Medellín, se reunieron en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL las siguientes personas: DORIAN ALEXANDER AGUDELO, Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ, representante legal de PAPELERÍA EL ANCLA con NIT 71377450-8 como CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- El día MARZO 25 DE 2021 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL celebró el contrato de Prestación de servicios No. 01 con GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ – PAPELERÍA EL ANCLA, representante legal, cuyo objeto es: MATERIALES Y SUMINISTROS (PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD), estableciendo como valor del contrato la suma de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$13.729.250) y como tiempo de ejecución contractual SESENTA (60) DÍAS a partir de la firma del mismo. El cual cuenta con la adición N° 01 estableciendo como valor la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M.L. (\$6.864.625) y como tiempo de ejecución contractual SESENTA (60) DÍAS.

- b. A continuación se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 01 de 2021 y Adición N° 01, donde se discriminan los pagos realizados, así:

|                                |               |
|--------------------------------|---------------|
| Valor contrato                 | \$ 13.729.250 |
| Valor total contrato           | \$ 13.729.250 |
| Valor adición contrato         | \$ 6.864.625  |
| Valor pagado al Contratista    | \$ 20.593.875 |
| Saldo a favor del contratista* | \$ 0*         |

El saldo a favor del contratista se cancelará previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- c. El objeto del contrato No. 01 de 2021, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.
- d. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- e. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes.

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de forma anticipada y por mutuo acuerdo el contrato No. 01 de 2021 y adición No. 01, en los términos antes enunciados.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL**

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

---

**SEGUNDO:** La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

**TERCERO:** EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día 23 de julio de 2021.

**DORIAN ALEXANDER AGUDELO**  
Rector Institución Educativa  
Juan de Dios Carvajal.

**GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ**  
CC. 73.377.450  
NIT: 71377450-8  
Contratista: PAPELERÍA EL ANCLA

**NOTA:** Las firmas reposan en el documento original.